



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MDA/A

Amarilis, 17 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 0146-2023-MDA/GSC, de fecha 03 de marzo de 2022, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, siendo los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, instancias integrantes del sistema en mención y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.6 del artículo 17° de la referida norma, los mismo que cuentan con una Secretaria Técnica, la que desempeña ciertas funciones como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación.

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 30° establece: *“La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2022-MDA/A de fecha 01 de agosto de 2022, se dio por concluida la designación del Dr. José Eladio Rodas Terrones en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana, y siendo ineludible prever el normal funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC Amarilis, corresponde que asuma las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC Amarilis la Gerencia de Seguridad Ciudadana.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con fecha 17 de febrero de 2023, a través del acta de la II sesión ordinaria del "CODISEC" - Amarilis 2023, se reunieron las autoridades del Distrito de Amarilis, para conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), para el periodo 2023.

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al COMITÉ DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - "CODISEC" - AMARILIS, para el periodo 2023, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis	C.P.C. Roger Hidalgo Panduro	Presidente
2	Comisaria PNP - Amarilis	Mayor de la PNP Lady Milena Morales Bernal	Miembro
3	Prefecto Regional de Huánuco	Umberto Yonell Quispe Dominguez	Miembro
4	Supervisor Territorial de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro" Zona Cero - San Luis	Mg. Edwin Zamora Hidalgo	Miembro
5	Representantes de la Unidad de Gestión Educativa - UGEL Huánuco	Sr. Walter Paul Hidalgo Galán	Miembro
6	Representantes del Hospital Materno Infantil "Carlos Showin Ferrari"	Psic. Edith Marisol Chamoli Canturín	Miembro
7	Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial	Dr. José Carmelo Solís Canchari - Titular	Miembro
8	Representante de la Corte Superior de Justicia de Huánuco - Poder Judicial	Sr. Manuel Meza Palacios - Suplente	Miembro
9	Representante del Ministerio Público	Dr. James Junior Lurita Moreno	Miembro
10	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Llicua	Sr. Joel Luna Carhuapoma	Miembro
11	Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado la Esperanza	Sra. Greta Pilar Chocano Ibertis	Miembro
12	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Sr. Florencio Espinoza Godoy	Miembro
13	Promotora del Centro de Emergencias Mujer Comisaria - Amarilis	Soc. Delia Carol Toscano Noel	Miembro
14	Representante de la INPE - Huánuco	Sr. Whitman Cruz Cotrina	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE